

PLAN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD 2020.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Dentro del objeto del IMCE de contribuir a la defensa y divulgación de los valores socio-culturales de la ciudad y potenciar el desarrollo de las actividades culturales en su conjunto, está prevista la contratación de representaciones artísticas a creadores/as y agrupaciones culturales locales.

Es objeto de esta convocatoria la selección de proyectos culturales para su contratación y representación en la ciudad en el año 2020.

Se entenderá como proyecto cultural toda iniciativa o propuesta de actividad o espectáculo cultural del ámbito de las artes escénicas, incluyendo las disciplinas artísticas de música, danza, teatro, circo, cabaré, cine, recitales, performances o audiovisual, y cualquier otra manifestación artística.

No constituyen objeto de la presente convocatoria proyectos que incidan en el campo de la acción social.

Los proyectos tienen que estar destinados al público en general y las actividades deberán ser de carácter gratuito, y se desarrollarán íntegramente en la ciudad de A Coruña,

2 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán presentar solicitud de participación en el Plan objeto de la convocatoria:

2.1 Personas físicas (individualmente, en agrupaciones de dos o más personas o como colectivos artísticos) que tengan su residencia en la ciudad de A Coruña con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2020

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la contratación que corresponde a cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante de la agrupación.

2.2. Empresas de representación de artistas o que se dediquen a la gestión cultural y que tengan su domicilio fiscal en la ciudad de A Coruña con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2020.

2.3. Asociaciones culturales sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Coruñesas (REMAC) con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2020.

2.4. No podrán participar personas o entidades participantes en el programa de apoyo a entidades musicales locales del IMCE del año 2020.

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los solicitantes deberán presentar su propuesta en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de A Coruña ⁽¹⁾ o en el registro oficial del IMCE ⁽²⁾ (Avda. de la Marina, 18), entre el **8 de junio y el 5 de julio**, junto con la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en el Plan de Dinamización Cultural de la Ciudad según modelo.

2. Copia del NIF.

3. Proyecto: descripción detallada del espectáculo/actividad a realizar, con indicación del importe de su contratación.

El importe de la contratación deberá incluir todos los gastos necesarios para la realización de la actividad, IVA e impuestos incluidos.

4. Número de registro el en REMAC para el caso de asociaciones culturales; certificado de empadronamiento cuando los solicitantes sean personas físicas; copia de los estatutos, de la que se deduzca que cumplen los requisitos para participar en la convocatoria, en el caso de personas jurídicas.

5. Cualquier otra información que se considere necesaria para verificar los criterios de evaluación.

⁽¹⁾ Trámite *Solicitud general*, adjuntando los datos que se piden. En el caso de que el tamaño de los archivos superase el máximo permitido deberá hacerse un segundo envío, haciéndolo constar en el primero.

⁽²⁾ Con cita previa.

4 VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados serán evaluados por una mesa compuesta por el Vicepresidente del IMCE, el consejero técnico de Cultura, la Administradora del IMCE, un técnico del IMCE y un representante del mundo artístico de la ciudad.

Los criterios de valoración son los siguientes:

4.1. Interés cultural, y calidad artística y técnica del proyecto: hasta 5,5 puntos.

4.2. Proporcionalidad entre el presupuesto y el objeto del proyecto: hasta 2,5 puntos.

4.3. Carácter innovador del proyecto: hasta 1,5 puntos.

4.4. Empleo del gallego: hasta 0,5 puntos.

Para poder ser seleccionado un proyecto tendrá que obtener un mínimo de 5 puntos sobre los 10 puntos posibles.

5 PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución de las solicitudes será, como máximo, el 17 de julio de 2020.

6 RECURSOS ECONÓMICOS

6.1. Los proyectos incluidos en la presente convocatoria se imputarán a la aplicación 334/227.92 del Presupuesto del IMCE de 2020.

La dotación máxima para el programa es de 200.000,00 €.

6.2. La cuantía máxima de cada proyecto es de 6.000,00 €, IVA incluido.

6.3. Las actuaciones de abonarán tras la realización de la actividad/proyecto y presentación de la correspondiente factura.

El Vicepresidente del IMCE

Jesús Javier Celemín Santos